



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE 2023**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO**

#### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ**

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN GARCIA LACALLE**

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 28/12/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## 2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI xxxx466D en el que solicita el uso de la nave municipal para el próximo 26 de enero con motivo de la celebración de una fiesta privada, e indica su interés de instalar un castillo hinchable dentro de la nave

Leído el citado escrito, se producen una serie de intervenciones coincidentes por los Sres. Concejales, y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar a la interesada que podrá hacer uso de la citada instalación el día indicado previa presentación en el Ayuntamiento:

a) de una Declaración responsable para la instalación de la citada atracción, en la que **manifieste que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos para proceder a utilización de la instalación, y que** dispone de la documentación exigida en la legislación específica para la instalación del castillo hinchable.

b) Seguro de responsabilidad civil. que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad e incluir los riesgos de incendio así como posible daños al público asistente, y a terceros

-En concepto de esta utilización por la nave tendrá que realizar el pago de la cantidad de 50€ y una fianza de 50€ por posibles desperfectos o deficiencias, en el local y/o en el equipamiento, finalizada su utilización se comprueba que no se han producido los mismos se procederá a la devolución de la fianza depositada

- Deberá acudir a las oficinas municipales, para la entrega de la llave y demás medios que necesite para dicho fin.

-Notificar del presente acuerdo a la interesada.

2.-2 Del presentado por el titular con DNI xxxxx614G por el que solicita autorización para la instalación de castillos Hinchables durante la festividad de San Blas, adjunta la solicitud presenta documentación referente a seguro y características de los Hinchables.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Leído el escrito y deliberado sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar al interesado que deberá presentar una declaración responsable conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento que se adjunta al presente acuerdo junto con los documentos señalados en el mismo, por ej. Seguro de responsabilidad civil, en el que manifestara **que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos para proceder a su instalación, y que** dispone de la documentación exigida en la legislación específica para la instalación de esta atracción

- Las citadas atracciones se ubicaran en el lugar señalado por el Ayuntamiento, y se tratara de que no se interfiera en el transido de personas ni vehículos.

2.-3 Del presentado por el titular con DNI xxxxx864P en el que solicita autorización para la instalación de un remolque de comida durante las festividades de San Blas y San Antonio (13 de junio).

Leído el escrito y deliberado sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar al interesado que deberá presentar la Solicitud y/o declaración responsable conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, al que se adjuntaran los documentos señalados en el mismo, por ej. Seguro de responsabilidad civil, para ello.

- Las citadas atracciones se ubicaran en el lugar señalado por el Ayuntamiento, y se tratara de que no se interfiera en el transido de personas ni vehículos.

Para la festividad de San Antonio deberá volver a enviar la documentación actualizada a la fecha del evento.

2.-4 Del presentado por la arrendataria del Hogar del Pensionista donde expone que con motivo de las fiestas de San Blas, los días 3,4 y 5 de febrero de 2023 tiene prevista la instalación de una carpa en la zona de terraza del Hogar del Pensionista para su conocimiento y solicita el Ayuntamiento preste unos contenedores de residuos para dichas fechas mencionadas.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada:

- Que será por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad la carpa y su instalación quedando obligada a cumplir la normativa y todos los requisitos exigidos que exige esta





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

instalación y establecimiento; y deberá formalizar un Seguro de responsabilidad civil. que cubra los posibles riesgos derivados de la instalación e incluir los riesgos de incendio así como posible daños al público asistente, y a terceros

-Que se procederá a instalar un contenedor más en el punto de recogida más cercado al citado establecimiento.

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Juan José Martín González con DNI 11768633Q que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en Trav. Llano Horno, nº 6, consistente en "Renovación de azulejos y plato de ducha"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 21 de enero de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. Juan José Martín González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Llano del Horno, 6, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Renovación de azulejos y plato de ducha".

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)  
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte.

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D. Juan José Martín González, según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 980€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 2m<sup>3</sup>

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

## RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 09 de enero de 2023 D. Juan José Martín González presenta comunicación previa para obras en la edificación ubicada en C/ Llano del Horno, 6 de Aldehuela del Jerte (Cáceres) Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Renovación de azulejos y plato de ducha".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D. Juan José Martín González, según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 980€

Volumen de residuos estimado: 2m<sup>3</sup>

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada por serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D. Juan José Martín González, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe. El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero por ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 19,6€ (2%) del importe de (980€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 2,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado, por importe de 29,08€ (14,54€/m<sup>3</sup>). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 48,68€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

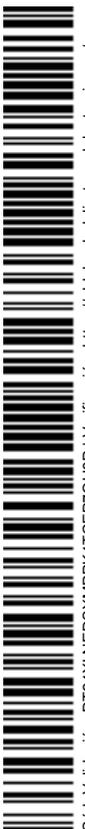
CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín con DNI 07433590J que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Hernán Cortes, 28 consistente en "Colocación de 5m de rejilla para desagüe de agua según indicaciones del Ayuntamiento"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 21 de enero de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Hernán Cortés, 28, de





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción. Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):  
- "Colocación de 5m de rejilla para desagüe de agua según indicaciones del Ayuntamiento".

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19 Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín, según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 175€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3 (mínimo establecido)

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 11 de enero de 2023 D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín presenta comunicación previa para obras en la edificación ubicada en C/ Hernán Cortés, 28 de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Colocación de 5m de rejilla para desagüe, según indicaciones del Ayuntamiento".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín, según la cual las obras planteadas se consideran

PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 175€

Volumen de residuos estimado: 1m<sup>3</sup>

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada por serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Martín, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 3,5€ (2%) del importe de (175€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m<sup>3</sup>). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 18,04€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- b. Construir el piso definitivo de las aceras.
- c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

### **4.-PLIEGO CONDICIONES BARRA-BAR SAN BLAS Y SAN ANTONIO 2023**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del pliego de condiciones económico administrativo para la instalación de la barra-bar para las festividades de San Blas y San Antonio 2023, mediante mejor oferta económica para este Ayuntamiento.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativa que regirá la subasta de la barra-bar en las festividades de San Blas 2023 y San Antonio 2023.

### **5.-PROGRAMA FIESTAS SAN BLAS 2023**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los presupuestos para las actuaciones durante las fiestas de San Blas 2023(dos orquestas para los días 3 y 4 de febrero, actuación de charanga para la amenización de las cañas y parque infantil para el día 5 de febrero) recibidos por las empresas Jaime Reyes Producciones S.L.U, Espectáculos Rodolfo Britos S.L, Marcelino Martínez Nieto S.L, Miguel Fernando Muñoz Sánchez.

Examinado los citados presupuestos se propone la formalización de la contratación con Jaime Reyes Producciones S.L.U al ser la oferta con mejor calidad-precio para esta entidad.

Así mismo, da cuenta del presupuesto recibido por la empresa Imprenta-Iglesias para la realización de los carteles y panfletos para la impresión de la programa de festejos, al realizar más servicios a esta entidad bajo una gran calidad-precio.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerdan:





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Primero.- Justificar la necesidad de la contratación de los servicios para la festividad de San Blas 2023, cuya programación será:

-Martes 31 enero a las 18:00h triduo en honor a San Blas

-Miércoles 1 de febrero a las 18:00h triduo en honor a San Blas

-Jueves 2 de febrero

17:00h triduo en honor a San Blas

18:00h Chocolate con churros para nuestros mayores

Teatro " las mujeres al poder" obra teatral de José Cedena dirigida por Ismael miranda. Taller de teatro de la asociación cultural progresá aldehuela.

Actuación folklore "Joterás Aldehueleñas"

Actuación grupo zumba organizado por Ana Miranda.

21:00h actuación Moisés Gariba"Showman"

-Viernes 3 de febrero

12:00h santa misa y procesión con echada de bandera al son del tamboril

14:00h Cañas amenizadas por el grupo de tamborileros de aldehuela del jerte y charanga " el golpe"

22:30h Orquesta Neverland

-Sábado 4 de febrero

11:30h santa misa y procesión con echada de bandera al son del tamboril

14:00h cañas amenizadas por la charanga " el golpe"

18:00h dj paco santos organizado por asociación cultural progresá aldehuela.

23:00h orquesta la brújula show

-Domingo 5 de febrero

12:30h tren turístico por las calles de nuestro pueblo

Gran parque infantil en la nave municipal"

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a contratación los servicios de dos orquestas, actuaciones de charanga y parque infantil durante la festividad de San Blas 2023, mediante la figura de contrato menor a Jaime Reyes Producciones S.L.U, B10423812, que asciende a la cantidad de 11.000 más el IVA correspondiente (21%) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente, y procede al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

Tercero.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

### 6.- OTROS ASUNTOS DE INTERES

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcadesa informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- De próxima adquisición de mobiliario urbano con cargo al Programa de Pueblos con Futuro la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Que, tras la finalización del contrato de la auxiliar de ayuda a domicilio y de cara a la contratación de una nueva, la Trabajadora Social de Base ha procedido a la visita domiciliaria de los usuarios con el fin de valorar su situación, ante esto se ha propuesto la contratación de la auxiliar de ayuda a domicilio a una jornada de 25h/semanales al existir disponibilidad horaria.

Asimismo, da cuenta que, con el fin de justificar la ampliación horaria de dos usuarios de ayuda a domicilio, se han dictado dos resoluciones de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2023, cuyo contenido literal de las mismas son el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por la titular con DNI 0000384T y el informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Valle del Alagón sobre las necesidades de la usuaria de Ayuda a Domicilio en el que se propone la ampliación a 5 horas semanales para atención personal y apoyo a tareas domésticas.

En base a la disponibilidad de horas en el Servicio de Ayuda a domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

Primero. Proceder a la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la titular con DNI 0000384T a 5 horas semanales indicadas en el informe emitido por la trabajadora social.

Segundo. Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

“Vista la solicitud presentada por la titular con DNI XXXX891Q y el informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Valle del Alagón sobre las necesidades de la usuaria de Ayuda a Domicilio que suscribe la solicitud, Se propone la ampliación a 6 horas semanales para atención personal.

En base a la disponibilidad de horas en el Servicio de Ayuda a domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

Primero. Proceder a la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la titular con DNI XXXX891Q a 6 horas semanales indicadas en el informe emitido por la trabajadora social.

Segundo. Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Tras la citada lectura, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Ratificar el contenido de las Resoluciones de Alcaldía transcritas.

- De que las obras del Plan Bianual 2021-2022 no ha comenzado, los cuales consisten en la Pavimentación y Sustitución de redes en Plaza Colon; debido a las grandes lluvias acaecidas estas meses, parte de la cimentación de la calle ha cedido provocando un socavón y la posterior acumulación de agua en el mismo, ocasionando problemas de





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

tramitación y la entrada de agua en algunas viviendas, con el fin de solventar dicho problema hasta la realización de las obras, se ha procedido a tapar dicho socavón y a realizar una canaleta para la redirección de agua.

-La realización de una comunicación a la arquitecta M<sup>a</sup> del Carmen Garrido Batuecas referente a la situación de tramitación de la licencia de obra de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle de nueva construcción, ante la tramitación del proyecto de urbanización, con el fin de cumplir con los plazos exigidos en la L11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

## 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF		Fecha Expedición	de Concepto	Nº factura	de	Importe total
2023-E-RC-4	03/01/23 08:51	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO	02/01/2023	CARAMELOS CABALGATA REYES 2023	000008		200,16€
2023-E-RC-54	10/01/23 14:00	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO	10/01/2023	PAPEL HIGIENICO Y PAPEL SECAMANOS COLEGIO	0000139		65,49€
2023-E-RC-54	10/01/23 14:05	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO	10/01/2023	MATERIAL DE OFICINA: GOMAS ELASTICAS Y CAJA DE ARCHIVO	00000137		41,04€
2023-E-RC-54	10/01/23 14:13	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO	10/01/2023	CARAMELOS	0000138		16,25€
2023-E-RC-97	18/01/23 13:43	PRILAEX S.L B10260958		23/12/2022	RECONOCIMIENTO MEDICO, PEON DE LA CONSTRUCCIÓN	022 2437		33€
2023-E-RC-17	05/01/23 12:58	LABORAL TEXTIL S.C J10357762		31/12/2022	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN INDIVIDUAL AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: PIJAMA SANITARIO Y ZAPATO ULTIMO PAGO FRACCIONADO ATRASO POR COPIAS	1-221523 23/09		50,90€ 79,26€
2023-E-RC-64	11/01/23 13:10	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426		05/01/2023	ACTUACIONES ELECTRICAS EN BIBLIOTECA	82		663,08€
2023-E-RC-26	09/01/23 08:32	LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L		31/12/2022	ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, DICIEMBRE 2022	FIERV22-003185		121,70€
2023-E-RC-39	09/01/23 13:59	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850		31/12/2022	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, NOVIEMBRE	FV22-004118		319,01€
2023-E-RC-65	11/01/23 13:15	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850		19/12/2022	CENA MAGO ACTUACION ESPECTACULO MAGIA PLAN ACTIVA CULTURA 2022	17/12/2022		7€
2023-E-RC-83	13/01/23 10:51	CARMEN ANGELICA SANCHEZ PRIETO 44409784G		17/12/2022				





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2023-E-RC-68	12/01/22 09:36	ANEKS3 SL B85649903	31/12/2022	CUOTA MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR DICIEMBRE 2022-NOVIEMB 2023	ANUAL	31/12/2022	145,44€
<b>Id. del Punto de Entrada</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Concepto</b>		<b>Nº de factura</b>	<b>de Importe total</b>
2022-E-RC-755	28/11/22 10:39	JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ 76125432D	21/11/2022	ACTUACIONES AVERIA EN CALLE CERVANTES		2022/109	65,34€
2022-E-RC-754	28/11/22 10:33	JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ 76125432D	21/11/2022	AVERIA HOGAR DEL PENSIONISTA CUADRO ELECTRICO		2022/108	121,61€
2022-E-RC-788	12/12/22 13:29	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	30/11/2022	CAMBIO ABASTECIMIENTO C/ PARROCO DON FELIX SANCHEZ	RED MH 3443		1650,68€
2022-E-RC-756	28/11/22 10:45	JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ 76125432D	21/11/2022	TRABAJOS REALIZADOS EN CONSULTORIO LOCAL		2022/110	234,32€
2022-E-RC-845	29/12/22 12:02	HIDROMANTE S.L B10304749	28/12/2022	ANALISIS AGUA GRIFO Y AGUA POZO( DOS POZOS Y TURBIA)		0000454	1778,70€
2022-E-RC-847	30/12/22 10:33	ANA ISABEL MIRANDA SANCHEZ 76123874S	29/12/2022	AVITUALLAMIENTO SILVESTRE	SAN	0013370	56€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	de	Importe total
2023-E-RC-12	05/01/23 08:27	SANTIAGO GOMEZ 76114648N	04/01/2023	INFORMES TECNICOS DICIEMBRE 2022	627		318€
2023-E-RC-58	11/01/23 12.36	BIENVENIDO HERNANDEZ 44401901X	05/01/2023	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, DICIEMBRE 2022	A30-23/1		296,80€
2023-E-RC-83	16/01/23 09:34	YULEMA IGLESIAS 76128036Z	30/12/2022	GARRAFAS GASOLINA Y ACEITE	0513600228/00000703		135,84€
2023-E-RC-74	12/01/23 12:50	YULEMA IGLESIAS 76128036Z	30/11/2022	GASOLEO A	051360222/00088 RECT		88,06€

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	de	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
NATURGY IBERIA SA A08431090	03/11/2022	CALZADA REAL, 35		30/09/22 A 30/10/22	FE22321405409131	410,60€	15/12/022	TRANSFERENCIA
NATURGY IBERIA SA A08431090	09/01/2023	CALZADA REAL, 35		01/12/22 A 30/12/22	FE223214123445424	713,10€	15/12/022	TRANSFERENCIA
NATURGY IBERIA SA A08431090	09/12/2022	CALZADA REAL, 35		31/10/22 A 30/11/22	FE22321409386419	471,36€	15/12/022	TRANSFERENCIA
NATURGY	04/10/2022	CALZADA REAL, 35		31/08/22 A	FE22321402258659	361,33	15/12/022	TRANSFERENCIA



Cód. Validación: DT24XUNEDSXMPPK4TCEP7QH3P | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 19



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

IBERIA SA A08431090			29/09/22						
NATURGY IBERIA SA A08431090	02/09/2022	CALZADA REAL, 35	29/07/22 A 30/08/22	FE22321398826274	364,85€	15/12/022	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	28/10/2022	CAMINO DEHESA BOYAL, 2	27/09/22 A 30/09/22	09221028010110429	412,65€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	C/ CERVANTES, 35	30/11/22 A 29/12/22	09230103010125795	24,15€	06/03/2023	ADEUDO EN CUENTA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	PLAZA ESPAÑA,9	30/11/22 A 29/12/22	09230103010125792	73,58€	06/03/2023	ADEUDO EN CUENTA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	C/GABRIEL Y GALAN, 14-1	29/11/22 A 29/12/22	09230103010125791	48,58€	06/03/2023	ADEUDO EN CUENTA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	C/ GABRIEL Y GALAN,14	29/11/22 A 29/12/22	0923010010125796	64,22€	06/03/2023	ADEUDO EN CUENTA		
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	C/ CERVANTES, 1	30/11/22 A 29/12/22	092301003010125794	73,54 €	06/3/2023	ADEUDO EN CUENTA		

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta quince minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

